

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido sin objeción.

Por otra parte, conforme a lo ordenado en el **auto 1300 de septiembre 25 de 2023**, de seguir adelante la ejecución, se realiza la liquidación de costas dentro del asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, para la cual habrá de tenerse en cuenta como agencias en derecho la suma de \$3.769.376. Sírvase proveer.

Agencias en Derecho 1ra Instancia	\$3.769.376
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$3.769.376

Buenaventura, Valle del Cauca, enero 17 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, enero 17 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. Nit. 890.300.279-4
DEMANDADO: ALVARO ANDRES MELENDEZ BUSTOS c.c. 16.946.057
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00279-00

AUTO No. 0024

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaria de este Juzgado una vez verificada la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado **impartirá su aprobación** como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 20 de noviembre de 2023, visible a PDF 11 del expediente electrónico.

En igual sentido se procederá a aprobarse la liquidación de costas que realiza la secretaria de este Despacho en este asunto, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por encontrarla ajustada a derecho, liquidación realizada al 20-11-de 2023, visible a PDF 11 del expediente electrónico, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE CREDITO							
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA							
DEMANDANTE		BANCO DE OCCIDENTE					
DEMANDADO		ALVARO ANDRES MELENDEZ			APODERADO: JIMENA BEDOYA GOYES		
RADICACION		2022-0279					
OBLIGACION		3020005340					
LIQUIDACION DE CREDITO				CAPITAL INSOLUTO		\$ 53.575.255,00	
INTERESES							
PERIODO	SON EN DIAS	RES. No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL	TOTAL INTERES MORATORIO CALCULADO SOBRE EL CAPITAL		
24/11/2022	al	30/11/2022	7	1537/22	25,78%	2,761841%	\$ 345.254,79
1/12/2022	al	31/12/2022	30	1715/22	27,64%	2,932567%	\$ 1.571.130,36
1/01/2023	al	31/01/2023	30	1968/22	28,64%	3,023084%	\$ 1.619.624,78
1/02/2023	al	28/02/2023	30	0100/23	30,18%	3,160790%	\$ 1.693.401,57
1/03/2023	al	31/03/2023	30	0236/23	30,84%	3,219194%	\$ 1.724.691,47
1/04/2023	al	30/04/2023	30	0472/23	31,39%	3,267588%	\$ 1.750.618,43
1/05/2023	al	31/05/2023	30	0606/23	30,27%	3,168776%	\$ 1.697.679,66
1/06/2023	al	30/06/2023	30	0766/23	29,76%	3,123434%	\$ 1.673.387,88
1/07/2023	al	31/07/2023	30	0945/23	29,36%	3,087718%	\$ 1.654.252,80
1/08/2023	al	31/08/2023	30	1090/23	28,75%	3,032987%	\$ 1.624.930,66
1/09/2023	al	30/09/2023	30	1328/24	28,03%	2,967973%	\$ 1.590.099,00
1/10/2023	al	31/10/2023	30	1520/23	26,54%	2,831977%	\$ 1.517.239,01
1/11/2023	al	20/11/2023	20	1801/23	25,52%	2,737726%	\$ 977.829,02
TOTAL DIAS							357
SUBTOTAL INTERESES DE MORA							\$ 19.440.139,64
INTERESES REMUNERATORIOS del 19 de julio de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022							\$ 2.372.126,00
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES con corte a 20-11-2023							\$ 75.387.520,64

2.-REQUERIR a las partes procesales, a fin de que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

3.- IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto se observa conforme a la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se observa a continuación:

Agencias en Derecho 1ra Instancia	\$3.769.376
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$3.769.376

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81461bd78d0229dfc370bedcc33b0632679e9dd791ac0bed37a3d2c73bddef29**

Documento generado en 17/01/2024 01:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>